NOTA DNCP/DNC/Nº 17.442/2017.

Asunción, 18 de julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 321.344 (17/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE BATERIAS DE LITIO Y OTROS ELEMENTOS ELECTRICOS PARA UNIDADES DE LA DD Y DR" – ID N° 323.664

Señor:
Sr. Carlos Cabral
Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANDE
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto V, anexo E**: con respecto a lo solicitado en el inciso **e)**, consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario, en vista a que el mismo no está establecido como criterio de evaluación en el punto 20 del anexo B, además del certificado de origen nacional que se aplica de modo a aplicar el margen de preferencia.
2. **Modelo de Orden de Compra**: a ser utilizado como formalización del contrato. Solicitamos a la convocante utilizar la pro forma de orden de compra que se encuentra en el SICP y es descargado del mismo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Eincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/LE.